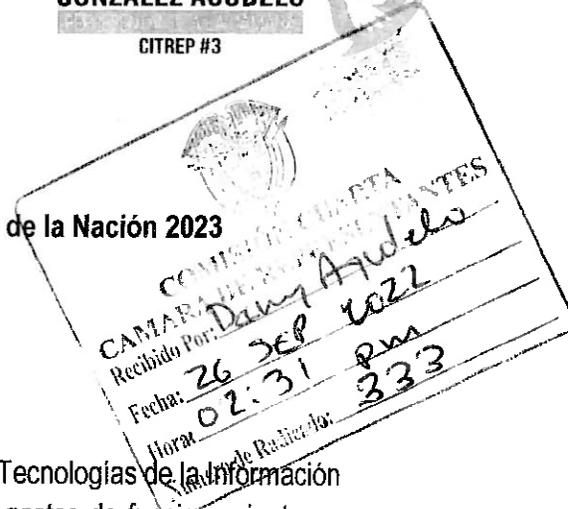


PROPOSICIÓN

PL-088S-2022 - Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS



**ARTÍCULO 51o.** Las asignaciones presupuestales del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluye los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento en que incurra el Operador Postal Oficial por la Prestación del servicio postal universal y la franquicia postal, el Proveedor de Redes y Servicios de telecomunicaciones por la prestación de los servicios de franquicia telegráfica. En el caso de las franquicias postal y telegráfica, el pago se realizará en relación con los servicios que se presten a los órganos beneficiarios que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo Único de TIC efectuará la transferencia de recursos al Operador Postal por la prestación de los servicios de la franquicia postal y/o el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que efectivamente haya prestado el servicio de telegrafía. El receptor de la transferencia expedirá el respectivo paz y salvo a la entidad beneficiaria de los servicios correspondientes a las franquicias postal y/o telegráfica tan pronto como reciba los recursos.

**PARÁGRAFO 1.** El Fondo Único de TIC podrá pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023, las obligaciones causadas en el último trimestre de la vigencia 2022 por concepto de servicio postal universal, y franquicias postales y/o telegráfica de que trata el presente artículo.

**PARÁGRAFO 2.** El Fondo Único de TIC podrá destinar los dineros recibidos por la contraprestación de que trata el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, para financiar el servicio postal universal y los gastos de vigilancia y control de los operadores postales.

**PARÁGRAFO 3.** El Fondo Único de TIC podrá destinar los dineros recibidos por la contraprestación de que trata el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, para financiar el servicio postal universal y los gastos de vigilancia y control de los operadores postales.

**PARÁGRAFO 4 (NUEVO).** El Fondo Único de TIC efectuará la transferencia de recursos al Operador Postal Oficial de naturaleza pública para financiar la formulación y ejecución de proyectos que permitan garantizar la Prestación del Servicio Postal Universal y la modernización de la red del operador postal oficial.

La implementación y puesta en marcha del programa de inversiones para modernizar al OPO, se realizaría con cargo al recaudo del FUNTIC y serán transferidos así: 1) una vez expedida la

Oficina H.R. JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO.  
Cámara de Representantes por CITREP #3

Carrera 7 No 8-68, oficina 418 – 417 Tel: 3904050 Email: John.gonzalez@camara.gov.co



Ley, el OPO cuenta con cuatro (4) meses para presentar un plan de inversiones. 2) Durante la misma vigencia fiscal de la ley de presupuesto, para el año 2023, se realizará la inversión para el primer año por valor de \$33 mil millones de pesos, y 3) En la siguiente vigencia fiscal se incluirá el presupuesto necesario para completar la modernización prevista en el PIDEP 2018.

## JUSTIFICACIÓN

El Operador Postal Oficial de Colombia, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. es una empresa pública de capital 100% público que se subrogó los derechos de Adpostal y con lo cual asumió la obligación de conectar a los todos los habitantes del territorio nacional a un bajo precio, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la comunicación de los ciudadanos. Esta labor de cobertura del todo el territorio nacional, sin discriminación alguna, solo la tiene en Colombia el Operador Oficial, quien por esta condición tiene la obligación de tener presencia en todos los municipios del país con puntos de venta para ofrecer sus servicios postales.

En este sentido, los servicios postales son considerados servicios públicos esenciales en los términos del art. 365 de la Constitución Política de Colombia, es decir, que su prestación y garantía están a cargo del Estado, por lo que el Operador oficial tiene la condición de una empresa de servicios públicos estatal.

Actualmente la red postal ha perdido relevancia entre los ciudadanos por su falta de modernización, la cual permite una presencia del Estado en las regiones con mejores servicios postales y soluciones alternativas al ciudadano para comunicarse entre si y con el Estado colombiano. La modernización del Operador Oficial con un enfoque en la red oficial de correos no solo permite contar con mejores servicios postales en las regionales sino contar con una plataforma de presencia del Estado para nuevos servicios, como podrían ser la entrega de subsidios, la ventanilla única del Estado colombiano, el acceso a internet, la inclusión financiera, el fomento del comercio electrónico en las regiones apartadas, entre otras.

Desde hace muchos años, el operador postal oficial público va perdiendo competitividad frente a los operadores privados que, al explotar los segmentos rentables del mercado, enfocan sus inversiones en la mejora de sus servicios y soluciones a los clientes, dejando relegado el operador oficial quien no tiene la misma capacidad de inversión que los operadores privados, mas cuando su prestación del servicio se da sobre los segmentos que no son atractivos para las empresas privadas. Esta situación tiene una afectación directa principalmente sobre los usuarios de estas regiones apartadas del país que no logran contar con soluciones modernas de comunicación y se ve afectado el desarrollo económico, social y cultural.

Desde el año 2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y con la participación de un grupo de entidades nacionales y la asesoría de organismos internacionales de la Unión Postal Universal – UPU, se planteo la necesidad y la proyección de las inversiones necesarias

---

Oficina H.R. JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO.

Cámara de Representantes por CITREP #3

Carrera 7 No 8-68, oficina 418 – 417 Tel: 3904050 Email: John.gonzalez@camara.gov.co



para el operador postal público, donde se observa que a partir del séptimo año, se elimina el déficit postal a cargo del Estado. Es decir, que modernizar el operador oficial, no solo trae desarrollo para las regiones, sino que, a futuro al tener una empresa eficiente y moderna, sus resultados negativos por la prestación de este servicio desaparecen y comienza a arrojar resultados positivos en dicho segmento que históricamente ha sido deficitario.

Al respecto el Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal 2018, señala: (pág. 58 y 59)

### “3.6 Costo estimado de la propuesta de SPU

#### Sustentación de la propuesta

Para el cumplimiento de las estimaciones económicas y las condiciones de prestación de los servicios asociados al SPU para el escenario sugerido, es necesario que se cumplan todos los requerimientos específicos de carácter legal, la modernización y reestructuración del Operador Designado, el análisis de mercado, la definición y ejecución de estrategias y acciones frente al mercado postal y el aseguramiento de las inversiones requeridas.

De acuerdo con la propuesta, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transferiría al Operador Designado hasta el año 6, incluido el monto de las inversiones, la suma de \$142.635 millones de pesos (50.305.603,8 USD)<sup>15</sup>. Sin embargo, a partir del año 7 se observa un resultado positivo, con lo cual cesarían las transferencias por este concepto, de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

#### Balance SPU

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Ingreso SPU	31.545	33.122	354.516	511.568	830.064	1.201.211	1.963.115	2.508.963	3.154.920	3.918.662
Costos	49.235	57.735	363.356	521.025	843.778	1.204.668	1.945.689	2.483.177	3.119.697	3.871.872
Resultado Operativo	(17.690)	(24.613)	(8.839)	(9.458)	(13.714)	(3.456)	17.425	25.786	55.223	46.789
Inversiones	(14.527)	(13.570)	(16.767)	(10.000)	(10.000)					
Costos + Inversiones	63.762	71.305	380.123	531.025	853.778	1.204.668	1.945.689	2.483.177	3.119.697	3.871.872
FONTIC	(32.217)	(38.183)	(25.607)	(19.458)	(23.714)	(3.456)				

Elaboró: Equipo Nacional 2018.

Se observa adicionalmente que, a partir del año 7, al tener cifras positivas en el balance del SPU proyectado, este servicio aseguraría su sostenibilidad como producto de las inversiones realizadas por el Operador Designado y la venta de sus servicios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para el cálculo de costos e ingresos del SPU se cumplan los presupuestos estimados en las proyecciones de mercado. Se estima para este ejercicio un porcentaje de holgura o imprevistos del 10% anual.

### 3.7 Iniciativas complementarias

Oficina H.R. JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO.  
Cámara de Representantes por CITREP #3

Carrera 7 No 8-68, oficina 418 – 417 Tel: 3904050 Email: John.gonzalez@camara.gov.co

 @jhhojar

 Jhon Jairo González

 Johnjairogonzalez1

*Para que esta propuesta sea viable y sostenible es necesario que el Operador Designado ejecute las recomendaciones previstas en el marco del contrato de consultoría contratado por Fonade y denominado "Alternativas de Solución empresarial para Servicios Postales Nacionales" enfocados en la reingeniería de la compañía16.*

### **3.8 Esquema de Financiamiento**

*Se considera que el actual esquema de financiación otorga previsibilidad al Operador Designado en la medida en que están determinadas las fuentes de financiación. Sin embargo, no se considera conveniente que la contraprestación sea fijada cada dos años, sino que tal como sucede en el sector TIC, la misma pueda ser modificada cuando se requiera según los ajustes efectuados en el SPU y los planes y proyectos para el sector que impulsa el Ministerio de TIC. En ese sentido también es necesario aclarar que son los operadores Postales del Servicio de Mensajería Expresa y el Servicio Postal de Pago los obligados al pago de la contraprestación por concepto de la prestación de servicios postales que permitan asegurar la prestación del SPU en el escenario propuesto*

*Si por alguna razón de política, se viera que no es viable mantener al actual régimen de financiación del SPU, alternativamente puede pensarse en fijar un área de reserva. Corresponderá en ese caso al estado colombiano determinar qué tipo de área de reserva es viable implementar y sobre la cual pueda realizarse un debido control."*

*Así mismo, conforme el numeral 7 del art. 18 de la Ley 1369 de 2009, se observa que el Estado como garante del Servicio Postal Universal y su prestación eficiente al público, puede gestionar recursos presupuestales cuando sea necesario para financiar el mismo:*

#### **"ARTÍCULO 18. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

*El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fijará la política general de los Servicios Postales, dentro del marco general de la Política de Comunicaciones.*

*Para tal fin, se guiará por los Tratados Internacionales en materia postal ratificados por Colombia.*

*El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecerá las políticas especiales y el cubrimiento del Servicio Postal Universal prestado por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.*

*Al mismo tiempo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá las siguientes funciones específicas en relación con los Servicios Postales:*

---

Oficina H.R. JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO.

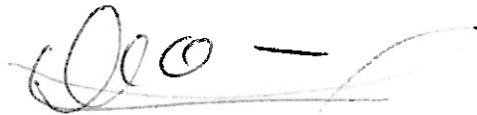
Cámara de Representantes por CITREP #3

Carrera 7 No 8-68, oficina 418 - 417 Tel: 3904050 Email: John.gonzalez@camara.gov.co



**7. Gestionar la asignación de recursos presupuestales, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, cuando sea necesario para financiar el Servicio Postal Universal.**

Conforme a lo expuesto, es importante mencionar que la financiación de los Servicios Postales Universales es fundamental para garantizar el derecho a la comunicación desde las regiones, dentro y hacia fuera de Colombia, promover el desarrollo económico y social mediante la implementación de programas y políticas públicas que aprovechen dicha infraestructura y generar presencia en las regiones con mejores servicios, soluciones y alternativas al ciudadano, para la comunicación entre sí y con el Estado Colombiano.



**JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO**  
Representante a la Cámara por CITREP #3  
Circunscripción Especial de Paz

---

Oficina H.R. **JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO.**

Cámara de Representantes por CITREP #3

Carrera 7 No 8-68, oficina 418 – 417 Tel: 3904050 Email: [John.gonzalez@camara.gov.co](mailto:John.gonzalez@camara.gov.co)

 @jhhojar

 Jhon Jairo González

 Johnjairogonzalez1